

RESOLUCIÓN N° 952 /2014

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO,
MODIFICA DIRECCION Y MODIFICACION GIRO DE
PATENTE COMERCIAL.**

RECOLETA,

07 ABR. 2014

VISTOS: Ingreso N° 16049 de fecha 10 de Enero de 2014, Informe Inspectivo: de fecha 16 de Enero de 2014, Recepción Final N° 159/86 de Fecha 14 de Mayo de 1986, emitida por la Municipalidad de Conchali, Resolución Sanitaria N° 1413019516/1275 de Fecha 21 de Marzo de 2014, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Memorándum N° 16049 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Atención al Contribuyente; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de los permiso enrolados con los N° 2-746259 Y 2-746260, ubicados en el domicilio **DIAGONAL JOSE MARIA CARO N° 3440**, giro: **ALMACEN DE COMSTIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS, LACTEOS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADS, ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES, HORTALIZAS CONGELADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **CLAUDIA DEL CARMEN LEIVA GODOY, RUT:11.724.320-6**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado .

2. **AUTORIZASE** la modificación de la Dirección del permiso enrolado con el N° 2-746259 Y 2-746260, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con la dirección: **DIAGONAL JOSE MARIA CARO N° 3440-A**, unidad vecinal N° 17.

3. **AUTORIZASE** la modificación de giro a la patente comercial Rol 2-746260, la cual deberá registrarse, desde esta fecha, con el siguiente giro "**ALMACEN CON EXPENDIO DE ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS**".

4. **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

5. **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

6. **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

7. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jgr
01/04/2014



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE